

TRASPIÉ O PROVOCACIÓN

SEÑOR DIRECTOR:

Las declaraciones desafortunadas del jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina nos preocuparon, con razón. Acertadamente, la protesta chilena motivó el expreso reconocimiento de nuestra soberanía sobre el Estrecho de Magallanes, sus aguas y sus dos riberas, según el Tratado de 1881.

El Tratado de 1984 asegura que “en nada altera lo establecido en el Tratado de Límites de 1881”, añadiendo: “Argentina se obliga a mantener, en cualquier tiempo y circunstancias, el derecho de los buques de todas las banderas a navegar en forma expedita y sin obstáculos a través de sus aguas jurisdiccionales hacia y desde el Estrecho de Magallanes” (Art. 10). Algo concordante con la obligación chilena de 1881, anticipada en 1873, y poco conocida.

Este oficial no podía desconocerlo, por lo que cabe preguntarse qué las motivó. Un simple traspiés. O, una intencionalidad provocadora deliberada para un futuro desacuerdo con Chile. Ha habido otras declaraciones similares de autoridades, militares y navales, o instalación de paneles solares, que debieron retirarse al traspasar nuestra frontera contigua al Cabo Espíritu Santo en la boca oriental.

Si se reiteran opiniones o episodios que plantean algún tipo de tuición argentina sobre el Estrecho y sus aguas al sur, aunque rechazadas por Chile, podrían obedecer a una conducta que corresponde observar con atención y reaccionar. No sería un mero error sino, demostrativa de otro propósito, como precedente para diferendos innecesarios. Son importantes temas limítrofes, que no suelen ser conocidos y menos enseñados debidamente, falta que debiera corregirse.

Samuel Fernández Illanes

Ex embajador y consejero CEPI de la U. Central